

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA -**  
**UGEL CASMA**  
**CASMA, CASMA, ÁNCASH**

**“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO  
EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 88119  
CARRIZAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA  
DE LA COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 3 AL 15 DE DICIEMBRE 2021**

**LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC**

**“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 88119 CARRIZAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19”**

**ÍNDICE**

| <b>DENOMINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                               | <b>N° Pág.</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>I. ORIGEN.....</b>                                                                                                                                                                                                                             | <b>1</b>       |
| <b>II. OBJETIVOS .....</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>1</b>       |
| <b>III. ALCANCE .....</b>                                                                                                                                                                                                                         | <b>2</b>       |
| <b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA .....</b>                                                                                                                                                                          | <b>2</b>       |
| <b>V. SITUACIONES ADVERSAS .....</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>4</b>       |
| 1. EN LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO USA ADECUADAMENTE LA MASCARILLA, NI MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES. ....       | 4              |
| 2. ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NO CUENTA CON JABÓN NI PAPEL TOALLA; HECHO QUE AFECTA LA HIGIENE DE MANOS, UNA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19.....                                                                    | 7              |
| 3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA TEMPORAL DE LA IE NO ESTÁ SEÑALIZADO NI CON ACCESO RESTRINGIDO; HECHO QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO. .... | 9              |
| <b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....</b>                                                                                                                                                                                   | <b>10</b>      |
| <b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....</b>                                                                                                                                                                     | <b>11</b>      |
| <b>VIII. CONCLUSIÓN .....</b>                                                                                                                                                                                                                     | <b>11</b>      |
| <b>IX. RECOMENDACIONES .....</b>                                                                                                                                                                                                                  | <b>11</b>      |
| <b>APÉNDICE N° 1 .....</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>12</b>      |
| <b>APÉNDICE N° 2 .....</b>                                                                                                                                                                                                                        | <b>13</b>      |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC**

#### **“PRESTACIÓN SEMIPRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 88119 CARRIZAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República-CGR, mediante oficio n.° 001230-2021-CG/GCSD recibido el 6 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-5123, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020 respectivamente.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, “*Objetivo n.° 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”, en específico a la meta “*4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible*”.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si las condiciones de bioseguridad, para la reapertura de clases de educación básica con algún grado de presencialidad, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si las medidas de distanciamiento social, dentro de la institución educativa, se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas.
- Determinar si las medidas sanitarias y de bioseguridad, dentro de la institución educativa, se vienen implementando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas relacionadas.
- Determinar si la UGEL monitorea y realiza seguimiento a la institución educativa a fin que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Resolución Ministerial n.° 121-2021-MINEDU y modificatorias.

---

<sup>1</sup> Los mencionados Objetivos de Desarrollo fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y fueron aprobados por la Asamblea General mediante Resolución n.° A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre 2015.

### III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de implementación de condiciones de bioseguridad en la Institución Educativa n.° 88119 Carrizal, la cual pertenece a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL Casma, en adelante la “UGEL”. El servicio de control ha sido ejecutado del 3 al 15 de diciembre de 2021, en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución Ministerial n.° 121-2021-MINEDU de fecha 9 de marzo de 2021<sup>2</sup> se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19” (en adelante, la Resolución Ministerial), que tiene por objeto lo siguiente:

*“Brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.*

Al respecto, en el numeral 6.1 de la citada Resolución Ministerial establece que para la prestación del servicio educativo se “*debe adoptar medidas y decisiones que permitan que el año escolar se desarrolle en las mejores condiciones, preocupándose por la protección de todos los actores de la comunidad educativa, sin perder de vista que los más afectados en situaciones de crisis son los/las estudiantes de las comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad*”.

En ese sentido, se establece que las acciones deben encontrarse enmarcadas sobre la base de cuatro principios centrales:

- **Seguro:** Se establecen un conjunto de medidas sanitarias, epidemiológicas y protocolos de prevención de bioseguridad para los tipos de servicio presencial y semipresencial, convirtiéndose en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.
- **Flexible:** Se adapta a los cambios en función de las características, necesidades y condiciones del o de la estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y los tipos de prestación de servicio.
- **Gradual:** El retorno a la presencialidad o semipresencialidad implica un tránsito progresivo y ordenado en el que se fortalece la confianza de la comunidad educativa según las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas) validadas por el Minsa.
- **Voluntario:** Las familias deciden el tipo de servicio (a distancia, semipresencial o presencial) que recibirán los/las estudiantes en coordinación con la institución educativa, de manera que se aseguren las acciones para favorecer el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias en los/las estudiantes.

Asimismo, en la citada norma se dispone que para la apertura del servicio educativo deberán cumplirse de manera recurrente las siguientes condiciones:

- **Condiciones de contexto:** aquellas que, basadas en indicadores epidemiológicos y territoriales, identifican a las IIEE (Instituciones educativas, públicas o privadas) o

<sup>2</sup> Publicada el 10 de marzo de 2021 en el diario oficial “El Peruano”.

programas de un determinado distrito que estarían habilitadas para prestar el servicio educativo con algún grado de presencialidad.

- **Condiciones de bioseguridad en la IE (Institución educativa, pública o privada):** aquellas que, una vez que las IIEE o programas estén habilitadas a nivel de distrito, serán garantizadas permanentemente por las IIEE para que el servicio educativo se brinde de manera segura.
- **Condiciones sociales:** aquellas que expresan la voluntad y conformidad de la comunidad con la prestación del servicio educativo por parte de la IE.

Es así que, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 y reconociendo que las condiciones de contexto, bioseguridad y sociales no son las mismas en todos los lugares del país, el tipo de servicio educativo a brindarse será determinado por cada IE de manera diferenciada. Por lo que, el numeral 8 del mencionado texto legal, reconoce que en el año 2021 la IE podrá brindar tres tipos de servicio educativo: (i) Servicio educativo a distancia, (ii) Servicio educativo semipresencial y (iii) Servicio Educativo Presencial.

### **Unidad de Gestión Educativa Local**

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia y tiene entre otras, como finalidad, el asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional<sup>3</sup>.

En ese sentido, el literal C del numeral 13 de la Resolución Ministerial dispone que la UGEL tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- *Conformar un equipo de alerta temprana y asistencia técnica a las IIEE integrado por las áreas de gestión institucional y pedagógica, y liderado por el/la director(a) de la UGEL que asegure que las IIEE adopten decisiones pertinentes y oportunas respecto del servicio educativo semipresencial o presencial.*
- *Monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en el presente documento normativo, así como la ejecución del “Plan de implementación para la prestación del servicio educativo”.*
- (...)
- *Identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento a fin de adoptar acciones correspondientes: informar de manera oportuna al director y a la comunidad educativa para la suspensión del servicio presencial o semipresencial y brindar la asistencia técnica necesaria para facilitar la transición hacia la prestación a distancia.*
- (...)

De lo expuesto, el servicio de visita de control se realizó al proceso de “Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa n.º 88119 Carrizal, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, a cargo de la Unidad de Gestión Local de Casma – UGEL Casma, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, y otras disposiciones dadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19.

<sup>3</sup> Artículo 73° de la Ley n.º 28044 - Ley General de Educación de fecha 28.07.2003, y modificatorias

## V. SITUACIONES ADVERSAS

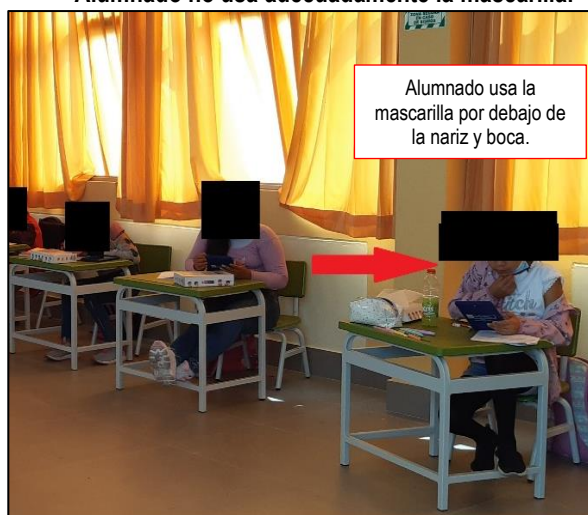
El 6 de diciembre de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República llevó a cabo la visita e inspección física de los ambientes de la Institución Educativa n.° 88119 Carrizal, en adelante la "IE". Al respecto, se registró la información y evidencia resultante de la Visita de Control en el Acta de Verificación, que contó con las firmas de los miembros de la comisión de control y la directora de la IE; asimismo, se recopiló evidencia documental y fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de implementación de condiciones de bioseguridad para la reapertura de clases, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad en instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; las cuales se exponen a continuación:

### 1. EN LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO USA ADECUADAMENTE LA MASCARILLA, NI MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES.

De la verificación a las aulas de la IE, la comisión evidenció que, en el aula correspondiente al quinto y sexto año de educación primaria, los estudiantes no usan adecuadamente la mascarilla; asimismo, no mantienen el distanciamiento mínimo establecido de 1.5 metros durante el desarrollo de sus clases, situación que fue advertida con la medición realizada, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen n.° 1**  
**Alumnado no usa adecuadamente la mascarilla.**



**Fuente:** Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 6 de diciembre de 2021.

**Imagen n.º 2**  
**Alumnado no mantiene la distancia mínima establecida.**



**Fuente:** Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 6 de diciembre de 2021.

**Imagen n.º 3**  
**Respecto al distanciamiento mínimo establecido y el uso de mascarillas**

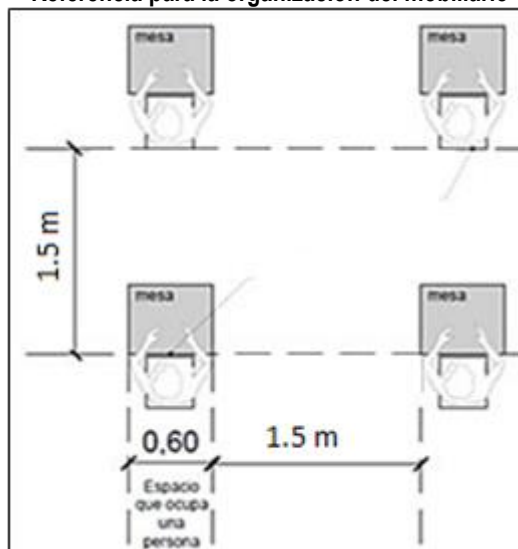
| II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                                 | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones                                           |
| PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                                                                                                |
| 3                                                                                                    | ¿Se mantiene el distanciamiento social no menor de 1.5 metros en todas las direcciones, respecto del usuario del servicio educativo?<br><i>Nota: Obtener evidencia que corresponda, realizando cálculo respectivo a través de instrumento de medición (imágenes respectivas)</i><br><i>Referencia normativa: Artículo 5° de RM N° 458-2021-MINEDU.</i> |    | X  |                                                                                                |
| 7                                                                                                    | ¿El personal y los estudiantes utilizan en todo momento mascarillas faciales y que estas cubran la boca y nariz?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Literal d. del numeral 12.1. de la RM N° 121-2021-MINEDU</i>                                                    |    | X  | Durante la inspección se encontraron a estudiantes haciendo uso incorrecto de las mascarillas. |

**Fuente:** Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021.

Cabe detallar que según Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 458-2021-MINEDU de 23 de noviembre de 2021, el personal y los/las estudiantes deben utilizar en todo momento mascarillas faciales.

Por otro lado, el mobiliario debe estar organizado y colocado de modo que se garantice la distancia de 1.5 m entre las personas en todas las direcciones. En ese sentido, para la medición del área donde se colocará el mobiliario, se debe considerar las precisiones establecidas en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4  
Referencia para la organización del mobiliario



Fuente: Artículo 7 de la Resolución Ministerial n.º 458-2021-MINEDU, publicada el 10 de marzo de 2021.

Al respecto, es de resaltar que, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma; así como, la de identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial a fin de adoptar acciones correspondientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, Aprueban el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.

## “12. CONSIDERACIONES DE GESTIÓN

(...)

### 12.1. Medidas de prevención y protección personal en el local educativo

(...)

**d. Uso correcto y obligatorio de mascarillas faciales:** El personal y los/las estudiantes deben utilizar en todo momento mascarillas faciales (...)

- Al colocarse la mascarilla, asegurarse de cubrir la boca y la nariz sin dejar espacios entre la mascarilla y la cara. Para retirar la mascarilla, quitarla por detrás sin tocar la parte delantera, colocándola en un lugar seguro y libre de contaminación. Antes y después de colocarse o retirarse la mascarilla, lavarse o desinfectarse las manos según lo especificado en la presente norma”.

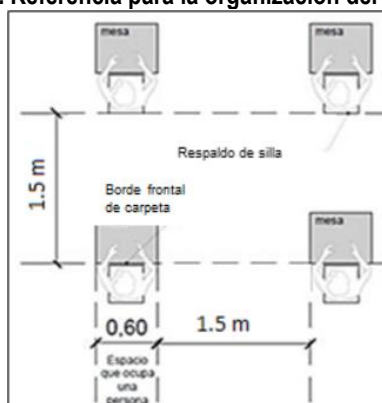
- **Resolución Ministerial n.º 458-2021-MINEDU, Modifican el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.**

**Artículo 5.-** *Precisar que toda referencia a la medida del “distanciamiento social”, “distanciamiento físico”, “de la distancia”, “de la distancia no menor”, “de la distancia mínima y “del área mínima ocupada por persona contenida en el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N°199-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N°273-2021-MINEDU, debe entenderse conforme al siguiente tenor:*

- **Distanciamiento físico:** *mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas. (...)*

**Artículo 7.-** *Modificar la Figura 1. “Referencia para la organización del mobiliario” del Anexo 2. “Condiciones del local educativo” del documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica en ámbitos urbanos y rurales” (...), conforme al siguiente detalle:*

**Figura 1. Referencia para la organización del mobiliario**



La situación descrita afecta la prevención y protección de la salud de estudiantes y trabajadores.

**2. ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NO CUENTA CON JABÓN NI PAPEL TOALLA; HECHO QUE AFECTA LA HIGIENE DE MANOS, UNA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19.**

Producto de la verificación a los ambientes de la IE, la comisión de control evidenció que la estación de lavado de manos carece de jabón líquido o sólido y de papel toalla (o similar) que permita el secado; conforme se dejó constancia en las preguntas n.ºs 10, 10.1, 10.2, 10.3, 11, 12 y 12.1 del “Acta de Verificación” (**Apéndice n.º 2**):

**Imagen n.º 5**  
**Estación de lavado de manos ubicado a la entrada del salón de clases y a la entrada de la IE Casma, sin jabón ni papel toalla**



**Fuente:** Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 6 de diciembre de 2021.

**Imagen n.º 6**  
**Respecto a la carencia de jabón y papel toalla en la estación de lavado de manos.**

| Ítem | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------|
| 10   | La estación de lavado o desinfección de manos cuenta con:<br><i>Nota:</i> Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.<br><i>Referencia normativa:</i> Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.                                                                  |    |    |                                                      |
| 10.1 | Agua y jabón líquido/sólido o alcohol en gel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    | X  | No cuentan con jabón líquido                         |
| 10.2 | Papel toalla o similar para secarse las manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    | X  | Solo tienen papel toalla en las aulas                |
| 10.3 | El agua es dispensada mediante chorro a través de caño u otro dispositivo similar (Balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro o similares) que permita la eliminación del agua posterior al contacto                                                                                                                                                     | X  |    |                                                      |
| 11   | ¿La altura de las estaciones de lavado o desinfección de manos se encuentra adaptada a la altura, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa?<br><i>Referencia normativa:</i> Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.                                                           | X  |    |                                                      |
| 12   | Responder solo en caso la respuesta n.º 10 haya sido "NO"<br>¿La IIEE cuenta con estaciones de desinfección de manos?<br><i>Nota:</i> Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.<br><i>Referencia normativa:</i> Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.      | -  | -  |                                                      |
| 12.1 | ¿La estación cuenta con alcohol en gel (mínimo al 60%) o alcohol puro al 70% (solución de uso externo)?<br><i>Nota:</i> Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.<br><i>Referencia normativa:</i> Último párrafo del literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU. | -  | -  | En las aulas cuentan con alcohol líquido.            |

**Fuente:** Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021.

Al respecto, es de resaltar que, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma; así como, la de identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial a fin de adoptar acciones correspondientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, Aprueban el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.**

**“ANEXO 2: CONDICIONES DEL LOCAL EDUCATIVO.****F. IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONES DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS**

- *Todos los locales educativos deben contar con estaciones de lavado o desinfección de manos que deberán ubicarse en un espacio abierto del local, según el aforo máximo previsto para el local educativo.*
  - *Las IIEE o programas educativos que no cuenten con servicios de agua y saneamiento deben instalar estaciones de lavado de manos en otras áreas críticas del local educativo (zonas cercanas a los servicios higiénicos y otras que el servicio educativo determine en su Plan). Cada estación de lavado de manos debe contar con agua y jabón líquido o sólido.*
- (...)
- *La altura de la estación de lavado de manos o de desinfección debe estar adaptada a la altura, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, debe contar con papel toalla o similar para secarse las manos y para abrir y cerrar los caños, cuando corresponda.*
- (...)”

La situación descrita afecta la higiene de manos, una de las principales medidas de prevención contra la COVID-19.

**3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA TEMPORAL DE LA IE NO ESTÁ SEÑALIZADO NI CON ACCESO RESTRINGIDO; HECHO QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO.**

De la verificación de los ambientes del centro educativo visitado, la comisión de control evidenció que, el punto de acopio de residuos sólidos está ubicado en un lugar apartado dentro de la IE; sin embargo, carece de señalización y tampoco existe restricción del acceso a dicha área; además no cuenta con contenedores y los residuos se encuentran expuestos sobre el piso, tal como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 7**

**Respecto al punto de acopio de RRSS no cuenta con acceso restringido ni señalización**



**Fuente:** Evidencia fotográfica de la visita e inspección física realizada el 6 de diciembre de 2021.

Este hecho quedó registrado en la pregunta n.º 13, 13.1, 13.2 y 13.3 del “Acta de Verificación”, conforme se observa seguidamente:

**Imagen n.º 8**  
**Respecto al manejo y almacenamiento de residuos**

|      |                                                                                                                                                                                                                                                   |   |                                                                                          |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13   | ¿El local cuenta con un punto de acopio o área de depósito de residuos de manera temporal?<br><i>Referencia normativa: Literal D. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i> | X | Cuentan con un área abierta para depósito de residuos.<br>Tienen focos en aulas y patio. |
| 13.1 | ¿El punto de acopio de RRSS está señalizado?                                                                                                                                                                                                      | X | —                                                                                        |
| 13.2 | ¿El punto de acopio de RRSS es de acceso restringido, y cuenta con señalización que así lo indique?                                                                                                                                               | X | —                                                                                        |
| 13.3 | ¿El punto de acopio de RRSS posee un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, con tapa y con bolsa en su interior?                                                                                       | X | —                                                                                        |

**Nota:** La primera columna corresponde la respuesta "SI"; mientras que la segunda, a la "NO"

**Fuente:** Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021.

Al respecto, es de resaltar que, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, la UGEL tiene como responsabilidad, entre otras, la de monitorear y hacer seguimiento a las IIEE a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la mencionada norma; así como, la de identificar si las IIEE no cumplen con las condiciones establecidas en la mencionada Resolución Ministerial a fin de adoptar acciones correspondientes.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, Aprueban el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias.**

**"ANEXO 2: CONDICIONES DEL LOCAL EDUCATIVO.**

**D. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL EDUCATIVO**

(...)

- *El local educativo debe contar con un punto de acopio o área para el depósito de residuos de manera temporal debidamente señalizado, el cual debe tener acceso restringido únicamente para el personal de limpieza, y contar con una señalización que así lo indique. Asimismo, debe tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectados.*

(...)"

La situación descrita afecta el manejo y almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del centro educativo.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de "Prestación semipresencial del servicio educativo en la institución educativa N.º 88119 Carrizal, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la Visita de Control, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control; así como, la evidencia

fotográfica, y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la UGEL.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la *“Prestación semipresencial del servicio educativo en la institución educativa N.º 88119 Carrizal, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad en instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Casma - UGEL Casma el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la *“Prestación semipresencial del servicio educativo en la institución educativa N.º 88119 Carrizal, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 15 de diciembre de 2021.

Documento firmado digitalmente

**Gabriela Deisy Huamán De la Cruz**

Supervisor  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Rodrigo Mauricio Agurto Ayala**

Jefe de Comisión  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Aldo Omar Bautista Echazú**

Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. EN LAS AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EL ALUMNADO NO USA ADECUADAMENTE LA MASCARILLA, NI MANTIENE EL DISTANCIAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO; HECHO QUE AFECTA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ESTUDIANTES Y TRABAJADORES
2. ESTACIÓN DE LAVADO DE MANOS NO CUENTA CON JABÓN NI PAPEL TOALLA; HECHO QUE AFECTA LA HIGIENE DE MANOS, UNA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA COVID-19.
3. EL PUNTO DE ACOPIO O ÁREA DE DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA TEMPORAL DE LA IE NO ESTÁ SEÑALIZADO NI CON ACCESO RESTRINGIDO; HECHO QUE AFECTA EL CORRECTO MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO.

| N° | Documento                                                |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | Acta de verificación, suscrita el 6 de diciembre de 2021 |

## APÉNDICE N° 2

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL



## Acta de Verificación

Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

El presente tiene carácter de Declaración Jurada

En la ciudad de Casma siendo las 9:30 horas del día 06 de Diciembre de 2021, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa N° 88119 - Camíjal, que imparte el servicio educativo presencial / semipresencial, situado en Centro Poblado Camíjal, en el marco del Servicio de Visita se Control denominados "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", acreditado con oficio n.º 001230-2021-C6/6CSD, recibido el 01/Diciembre/2021.

**Base normativa:** Resolución Ministerial n.º 121-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", publicada el 10 de marzo de 2021, y modificatorias; en adelante, "Disposiciones".

**Nota:** Todas las hojas deben estar visadas por las personas que firmen el documento.

| I. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ALGÚN GRADO DE PRESENCIALIDAD |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                                  | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                  | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones                                                                                                                                                                                    |
| 1                                                                                                     | <p>Solicitar el Plan de implementación para la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa</p> <p>Referencia normativa: Anexo 1: Plan de Implementación de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</p> | <p>NOTA: Obtener copia del plan de implementación y/o en medio digital. Únicamente recabar el Plan de implementación para la prestación del servicio educativo</p> <p>ENTREGÓ EL plan de implementación de Septiembre del año 2021.</p> |

| II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                               | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones  |
| PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                                                       |
| 2                                                                                                  | <p>¿Las actividades educativas se desarrollan en espacios abiertos o en aulas con puertas y ventanas en buenas condiciones y operativas?</p> <p><i>Nota: Obtener evidencia documental y fotográfica que corresponda.</i></p> <p><i>Referencia normativa: Numeral 6.2.2 y literal C. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i></p> | X  |    | DURANTE la visita se encontró un aula dictando clase. |
| 3                                                                                                  | <p>¿Se mantiene el distanciamiento social no menor de 1.5 metros en todas las direcciones, respecto del usuario del servicio educativo?</p> <p><i>Nota: Obtener evidencia que corresponda, realizando cálculo respectivo a través de instrumento de medición (imágenes respectivas).</i></p> <p><i>Referencia normativa: Artículo 5° de RM N° 458-2021-MINEDU.</i></p>                                  | X  |    |                                                       |

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 1 de 5



| II. APLICACIÓN DE CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |    |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                                 | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones |
| 4                                                                                                    | ¿Las puertas del local educativo, el atrio <sup>1</sup> de ingreso y todos los ambientes cuentan con señalización con la capacidad de aforo total permitido en las puertas del local educativo?<br><i>Nota: Obtener evidencia documental y/o fotográfica que corresponda.</i><br><i>Referencia normativa: Literal E del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i> | X  |    | _____                                                |
| 5                                                                                                    | ¿Se ha señalado los pisos y paredes que indique la distancia mínima establecida, incluyendo en la zona en donde los familiares deben esperar para recoger a los/as estudiantes?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda.</i><br><i>Referencia normativa: Literal E. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                               | X  |    | _____                                                |
| 6                                                                                                    | El local educativo cuenta con paneles informativos sobre:<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda o dejar constancia de forma clara y precisa en el acta</i><br><i>Referencia normativa: Literal E. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                                               |    |    |                                                      |
| 6.1                                                                                                  | Lavado y desinfección de manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X  |    | _____                                                |
|                                                                                                      | a) Frente a los caños o baldes, de los servicios higiénicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X  |    | _____                                                |
|                                                                                                      | b) Frente a las estaciones de lavado de manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X  |    | _____                                                |
| 6.2                                                                                                  | Higiene respiratoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X  |    | _____                                                |
| 6.3                                                                                                  | El uso de mascarilla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X  |    | _____                                                |
| 6.4                                                                                                  | Distancia física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X  |    | _____                                                |
| 6.5                                                                                                  | Carteles que prohíban la agrupación de personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X  |    | _____                                                |

| III. MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                                                                    | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones                                           |
| PARA PREGUNTAR AL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                                                                                                |
| 7                                                                                       | ¿El personal y los estudiantes utilizan en todo momento mascarillas faciales y que estas cubran la boca y nariz?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Literal d. de numeral 12.1. de la RM N° 121-2021-MINEDU</i> |    | X  | Durante la inspección se encontraron a estudiantes haciendo uso incorrecto de las mascarillas. |
| 8                                                                                       | ¿La IIEE cuenta con estaciones de lavado?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>         | X  |    | Cuenta con dos estaciones de lavado.                                                           |
| 9                                                                                       | ¿La estación de lavado o desinfección de manos se encuentra ubicado en un espacio abierto del local?<br><i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                        | X  |    | _____                                                                                          |

<sup>1</sup> Espacio descubierto, rodeado de pórticos, que hay en la entrada de algunos edificios. Fuente: Real Academia Española.

Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 2 de 5

|  <b>LA CONTRALORÍA</b><br>GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                                                                                          |
| Ítem                                                                                                                                        | Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SÍ | NO | Comentarios, aclaraciones, evidencia u observaciones                                     |
| 10                                                                                                                                          | La estación de lavado o desinfección de manos cuenta con:<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                                                                                        |    |    |                                                                                          |
| 10.1                                                                                                                                        | Agua y jabón líquido/sólido o alcohol en gel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | X  | No cuentan con jabón líquido                                                             |
| 10.2                                                                                                                                        | Papel toalla o similar para secarse las manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    | X  | Solo tienen papel toalla en las aulas                                                    |
| 10.3                                                                                                                                        | El agua es dispensada mediante chorro a través de caño u otro dispositivo similar (Balde con caño, botella adaptada para salida de agua a chorro o similares) que permita la eliminación del agua posterior al contacto                                                                                                                                                                                                                           | X  |    | _____                                                                                    |
| 11                                                                                                                                          | ¿La altura de las estaciones de lavado o desinfección de manos se encuentra adaptada a la altura, edad y acceso de los miembros de la comunidad educativa?<br><i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                                                                                 | X  |    | _____                                                                                    |
| 12                                                                                                                                          | Responder solo en caso la respuesta n.º 10 haya sido "NO"<br>¿La IIIEE cuenta con estaciones de desinfección de manos?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                           | -  | -  | _____                                                                                    |
| 12.1                                                                                                                                        | ¿La estación cuenta con alcohol en gel (mínimo al 60%) o alcohol puro al 70% (solución de uso externo)?<br><i>Nota: Obtener evidencia fotográfica que corresponda y dejar constancia en acta.</i><br><i>Referencia normativa: Último párrafo del literal F. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                       | -  | -  | En las aulas cuentan con alcohol líquido.                                                |
| 13                                                                                                                                          | ¿El local cuenta con un punto de acopio o área de depósito de residuos de manera temporal?<br><i>Referencia normativa: Literal D. del "Anexo 2: Condiciones del Local Educativo" de las Disposiciones aprobadas por la RM N° 121-2021-MINEDU.</i>                                                                                                                                                                                                 | X  |    | Cuentan con un área abierta para depósito de residuos. Tienen tótems en aulas y patio.   |
| 13.1                                                                                                                                        | ¿El punto de acopio de RRSS está señalizado?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    | X  | _____                                                                                    |
| 13.2                                                                                                                                        | ¿El punto de acopio de RRSS es de acceso restringido, y cuenta con señalización que así lo indique?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    | X  | _____                                                                                    |
| 13.3                                                                                                                                        | ¿El punto de acopio de RRSS posee un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, con tapa y con bolsa en su interior?                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    | X  | _____                                                                                    |
| 14                                                                                                                                          | ¿La UGEL monitorea y hace seguimiento a la Institución Educativa con la finalidad que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la RM N° 121-2021-MINEDU?<br><i>Nota: Solicitar información al representante de la UGEL – Consignar nombre y DNI. Además, solicitar documentación o evidencia en caso sea afirmativa la respuesta</i><br><i>Referencia normativa: Literal C del numeral 13 de la RM N° 121-2021-MINEDU</i> | X  |    | Indica que ha recibido visita de UGEL y DREA, sin embargo no hay documentos que consten. |

  
**CAROLINA JAVALLS ROQUE**  
DIRECTORA

  
**UGEL CASMA**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

**2**  
**14**

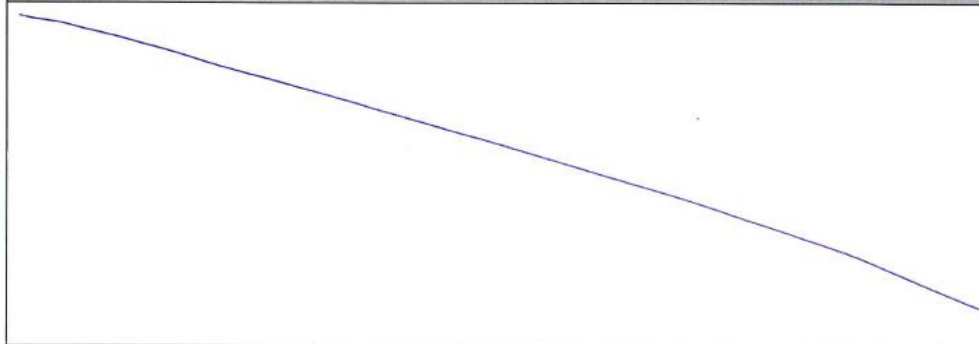
Página 3 de 5



## OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

- Las clases semipresenciales se iniciaron el 27 setiembre.
- Las otras dos maestras están delicadas de salud.
- No contamos con un personal de servicio para la atención permanente de la limpieza del colegio, por lo que lo realizo yo.
- Horario: Lunes, Miércoles y Viernes, de dos grupos A y B.  
 G.A. = 8:00 - 10:30 - G.B. = 10:45 - 1:15 p.m.
- Los estudiantes asistiendo semipresencial en el V ciclo: 18 asistentes.
- 

## OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DEL AUDITOR DE LA CGR



  
 DIRECTORA







Acta de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 4 de 5



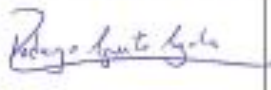
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD A LA COMISIÓN DE CONTROL

De conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben, siendo las \_\_\_\_\_ horas del 6 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

Por la Entidad:

| NOMBRES Y APELLIDOS      | DNI      | CARGO     | FIRMA                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DRS KADINA ZEMALDO ROQUE | 40779137 | Directora | <br> |
|                          |          |           |                                                                                                                                                                              |
|                          |          |           |                                                                                                                                                                              |

Por la Contraloría General de la República-CGR:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CÓDIGO CGR | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Rodrigo Mauricio Abrego Ayala | 19742      |  |
| Wren Manuel Ibáñez Huiza      | 10372      |  |

Acto de Verificación de la Visita de Control - "Prestación del servicio con grado de presencialidad de la educación básica regular, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

Página 5 de 5

## PLAN DE ACCIÓN

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad/Dependencia</b>                                                                                                           | [Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]                                                                                                                                                                   |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>                                                                           | [Nombres y Apellidos]                                                                                                                                                                                                                         |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Número del Informe de control simultáneo</b>                                                                                      | INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO] |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>                                                                                  | [PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]                                                                                                                                                                                                 |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Situación adversa</b><br>(Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo) | <b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>                                                                                                                                                                                               | <b>Estado de la acción (*)</b> | <b>Plazo para adoptar acciones</b><br>(Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses) | <b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b> | <b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b> | <b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b> |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 034575-2021-CG/SADEN

**EMISOR** : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ROSA OLIVIA ZEGARRA YUI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CASMA

### Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88119 Carrizal, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20445428389**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00007113-2021-CG/SADEN
2. Oficio n.° 034575-2021-CG/SADEN
3. Informe n.° 29253-2021-CG/SADEN-SVC

**NOTIFICADOR** : LOREN MARIBEL IBAÑEZ HUIZA - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00007113-2021-CG/SADEN

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 034575-2021-CG/SADEN

**EMISOR** : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ROSA OLIVIA ZEGARRA YUI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA CASMA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20445428389

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculadas a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88119 Carrizal, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 034575-2021-CG/SADEN
2. Informe n.° 29253-2021-CG/SADEN-SVC



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 15 de Diciembre de 2021  
**OFICIO N° 034575-2021-CG/SADEN**

Señora:  
**Rosa Olivia Zegarra Yui**  
Director  
**Unidad De Gestión Educativa Local Casma - Ugel Casma**  
Av. Magdalena Mz. B - Lote 10  
**Ancash/Casma/Casma**

- Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG, de 8 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Prestación semipresencial del servicio educativo en la Institución Educativa N° 88119 Carrizal, en el marco de la Emergencia Sanitaria de la COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 29253-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Asimismo, en el marco de lo establecido en la normativa indicada en el literal c) de la referencia, la presente comunicación se realiza utilizando la casilla electrónica de su representada.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Ancash, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Firmado digitalmente por  
PALACIOS PALACIOS Miriam  
Nayda FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 15.12.2021 11:04:00 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TCHXREC**



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

(ABE/lih)

Nro. Emisión: 51079 (L530 - 2021) Elab:(U10372 - L530)

